RESOLUCION G.A.P. N° 1690/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015, PAC N° 300840, "REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE LA CALLES TEODORO S. MONGELOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE" A LA FIRMA CONTRUCTORA ACARAY S.A.

Ciudad del Este, 30 de noviembre 2015.-

VISTO: La necesidad de la regularización asfáltica sobre la calle Teodoro S. Mongelos del Distrito de Ciudad del Este y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1486/2015, de fecha 28 de Octubre de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, por Resolución N° 9073/I.M., de fecha 26 de Octubre de 2015, en la que autoriza a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de la Obra de Regularización asfáltica en calles de Ciudad del Este.

Que, en fecha 07 de Noviembre de 2013, se eleva carta de invitación a las firmas JUAN VICENTE MARTINEZ, CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A., ALBA MARINA PENAYO RECALDE, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, CANTERA ACARAY S.A.

Que, en fecha 27 de Noviembre siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015, PAC N° 300840, "REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE LA CALLES TEODORO S. MONGELOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto en la* ***Sección I – Punto D - IAO 25.1.*** *del* ***PLIEGO DE BASES Y CONICIONES****, en fecha 27 de noviembre del 2015, siendo las 07:45 horas se procede a la apertura, según* ***Acta*** *en la que participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTE	***MONTO TOTAL IVA INCLUIDO***
➢ *CONSTRUCTORA ACARAY S.A.*	***699.330.297.***

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación continua manifestando *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa* **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.,** *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la* ***Sección VII – Anexo N° I*** *del* ***PBC y*** *a lo descripto en el* ***Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** *Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-*

Que, el Comité de Evaluación, en su consideración final manifiesta, *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa* **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.***-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** con **RUC N° 80006730-4**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015, para la contratación de la "REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE LA CALLE TEODORO S. MONGELOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – AD REFERENDUM – (PLURIANUAL). ID.N° 300840",** ***el importe total de G. 699.330.297. (Guaranís Seiscientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil, doscientos noventa y siete.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.",** con **RUC N° 80006730-4**, el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015, para la contratación de la "REGULARIZACION ASFALTICA SOBRE LA CALLE TEODORO S. MONGELOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE – AD REFERENDUM – (PLURIANUAL). ID.N° 300840",** ***el importe total de G. 699.330.297. (Guaranís Seiscientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil, doscientos noventa y siete.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la construcción, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná